



LEY DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

Ley 2/2010 de 3 de marzo

Garantía de derechos Infórmate



Garantía de derechos Infórmate

¿Qué principios orientan la Ley?

- El derecho a una sexualidad en libertad, consciente, segura, placentera y saludable.
- El derecho a una maternidad libremente decidida.
- La garantía de no discriminación y la responsabilidad pública de establecer los recursos necesarios para garantizar la salud sexual y reproductiva.

La Ley pretende prevenir, especialmente en personas jóvenes, las infecciones de transmisión sexual, los embarazos no deseados y los abortos.

¿Cómo se garantizarán estos derechos en Asturias?

- Fomentando unas relaciones en igualdad, por medio de la **educación afectivo sexual** en el sistema educativo, con el programa "Ni ogros ni princesas".
- Facilitando la **información y medios anticonceptivos para un sexo seguro** en los Centros de Salud, en los Centros de Orientación Familiar y en las Unidades de Infecciones de Transmisión Sexual.
- Asegurando el **acceso a la interrupción voluntaria del embarazo**, en los Hospitales públicos o en Clínicas concertadas y acreditadas para su práctica.

¿Cuáles son las condiciones y requisitos para que se practique una Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)?

La ley 2/2010 de 3 de marzo, reconoce el derecho a la IVE a todas las mujeres, siempre que se realice en las siguientes condiciones:

Interrupción del embarazo a petición de la mujer

a) **Durante las primeras 14 semanas** de gestación, sin más requisito que su solicitud y habiendo transcurrido al menos 3 días desde que haya recibido, en el centro donde se le practique la IVE, un sobre con información sobre derechos y ayudas públicas a la maternidad.

Interrupción del embarazo por indicaciones médicas

b) **Cuando no se superen las 22 semanas** de gestación, por grave riesgo de anomalías o enfermedades en el feto o en la mujer.

c) Cuando se detecten anomalías fetales incompatibles con la vida o una enfermedad extremadamente grave o incurable en el feto.

Requisitos:

- Que se practique en un **centro sanitario público o privado acreditado**.
- **Consentimiento expreso y por escrito de la mujer o de su representante legal**.

En el caso de las mujeres de 16 y 17 años, el consentimiento también corresponde a la mujer pero tendrá que prestarlo acompañado de un documento que acredite que ha informado a uno o una de sus representantes legales (padre/madre/tutor/tutora). El documento deberá ser entregado personalmente por la mujer, acompañada de un representante legal, al personal sanitario del centro que le practicará la IVE.

En su caso, la joven podrá alegar ante el médico o médica que informar a su representante legal provocaría un conflicto familiar grave, amenazas, coacciones o violencia. En este supuesto, y previos los informes que se requieran, será el personal médico quien apreciará, por escrito y con la firma de la mujer, que las alegaciones son fundadas.

- En cualquiera de los supuestos por los que se practica la IVE, los centros sanitarios están obligados a **asegurar la intimidad y la confidencialidad** de los datos personales.

¿Dónde se realizan las IVE en Asturias?

La ley 2/2010 de 3 de marzo obliga a los poderes públicos a facilitar el acceso a la IVE. Disponiendo de tarjeta sanitaria, la IVE será gratuita sin otro requisito que presentar dicha tarjeta en el centro a donde se acuda.

El Principado de Asturias garantiza la realización de la IVE de la siguiente forma:

- Cuando se trate de una IVE **dentro de las primeras 14 semanas** de gestación se puede **acudir directamente a la clínica concertada que se elija**. Se recomienda llamar con anterioridad para pedir cita y concretar los trámites.
- Cuando se trate de una IVE por **indicación médica**, debido a malformaciones del feto o enfermedad de la mujer, **serán los hospitales públicos los que gestionarán la prestación de la asistencia, incluida la IVE**.

¿Dónde se puede recibir información sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo?

- En las **Clínicas concertadas** para la realización de la IVE:
 - Buenavista**, Oviedo. Tlf. 985 244 263 www.clinicabuenavista.com
 - Sirona**, Gijón. Tlf. 985 154 211 www.clinicasirona.com
 - Belladona**, Gijón. Tlf. 985 351 576 www.clinicabelladona.com
 - Belladona**, Avilés. Tlf. 985 520 348 www.clinicabelladona.com
- En el **Centro de Salud** que corresponda (personal médico y de enfermería, matrona o trabajadora social).
- En la **Unidad de Atención al Usuario** del hospital que corresponda.
- En los **Centros de Orientación Familiar**:
 - Avilés**, dudascof.aviles@sespa.princast.es Tlf. 985 128 508
 - Gijón**, Tlf. 985 175 045
 - Mieres**, dudascof.mieres@sespa.princast.es Tlf. 985 458 611
 - Oviedo**, dudascof.oviedo@sespa.princast.es Tlf. 985 966 541
 - Langreo**, Tlf. 985 677 067
- En la **Consejería de Salud y Servicios Sanitarios** www.astursalud.es/ciudadanos/saludsexualyreproductiva
- En el **Instituto Asturiano de la Mujer** <http://institutoasturianodelamujer.com/iam/servicios-2>
- En los **Centros Asesores de la Mujer** <http://institutoasturianodelamujer.com/iam/servicios-2/centros-asesores-de-la-mujer>



Corresponsabilidad de mujeres y hombres para un sexo seguro

El preservativo es el método más fiable para prevenir embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual